

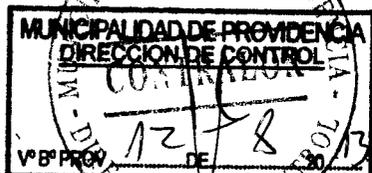
PROVIDENCIA, 14 AGO 2013

EX. N° 1706.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 30 de Julio de 2013 de don Ignacio Muñoz Arellano, Representante legal de la sociedad Comercial Multiexpress Ltda.-

2.- El Memorandum N°17.303 de fecha 31 de Julio 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Acuerdo N°182 de la Sesión Ordinaria N°30 de 6 de Agosto de 2013, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Arriendase a la sociedad **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA**, RUT.N°77.937.650-8, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°1077.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la cantidad UF122,13.-, que serán pagados por períodos anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al valor que tenga la UF el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento comenzará a regir a contar del 16 de Agosto de 2013 y su duración será de dos años, pudiendo ser renovado anualmente, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse en la propiedad, muebles y/o artefactos incluidos en ella, la Municipalidad hará entrega a Comercial Multiexpress Ltda., de la suma de UF122,13.-, calculados con la UF del día 26 de Julio de 2013, la cual será restituida al término del contrato.-

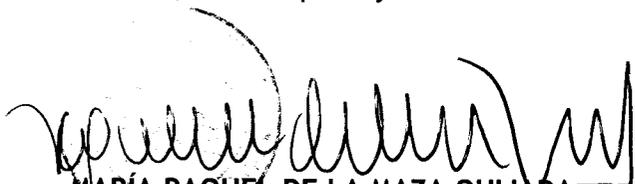
5.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.22.09.00 20 20
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 05.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Administración

Alcaldía

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 1936-7